

CONVOCA Y APRUEBA BASES PARA
LLAMADO A CONCURSO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 224/2019 /

Santiago, 02 de mayo de 2019.



VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2018, sobre universidades estatales, D.L. N°2.099 de 1992, D.U. N°2.860 de 2001; en el D.U. N°2.204 de 2014; lo señalado en la Resolución N°1.600 de 2008, modificada por Resolución N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Asuntos Públicos (INAP) es un instituto multidisciplinario de la Universidad de Chile en el cual se desarrolla reflexión, debate, docencia, extensión, cooperación técnica y asesoría orientada a la solución de los principales problemas y materias de interés público de la sociedad.
2. Que, con el objeto que el Instituto de Asuntos Públicos cumpla con su misión y objetivos, se hace necesario convocar a un concurso público académico, de antecedentes y oposición, para proveer hasta un cargo académico jornada completa en carrera ordinaria, en la modalidad a contrata.
3. Que conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 y a las Bases elaboradas en conformidad a dicha normativa.

RESUELVO:

- 1.- Apruébense las bases del llamado a concurso para la contratación de un académico jornada completa en carrera ordinaria, en la modalidad a contrata, especializado en temas del área de gestión pública para el Instituto de Asuntos Públicos, cuyo texto es el siguiente:

8082



CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER, UN CARGO ACADÉMICO JORNADA COMPLETA CARRERA ORDINARIA, BAJO LA MODALIDAD A CONTRATA, EN EL INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Conforme a las necesidades del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile se requiere proveer bajo la modalidad de contrata **1 cargo de académico/a** de jornada completa (44 horas) en Carrera Académica Ordinaria, para realizar administración universitaria, docencia de pre y postgrado, investigación y extensión académica según las áreas que se especifican en las presentes bases. El académico seleccionado/a deberá realizar un mínimo de 4 cursos en el año con preferencia en pregrado.

II.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL CARGO

Código	Área general del conocimiento	Áreas deseables de especialización	Dedicación	N° Cargos
INAP 2019-001	Gestión Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas y complejidades de la administración pública chilena. • Gestión en organizaciones públicas. • Estudio comparado de la administración pública. • Formulación e implementación de políticas públicas. 	44 horas	1

III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Reglamento General de Carrera Académica, D.U. N°2.860 de 2001, y los señalados por el artículo 3 del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.009 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a. Los requisitos específicos que corresponden a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con lo señalado en el numeral IV de estas Bases.
- b. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.

- c. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d. Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, de acuerdo con lo señalado en el numeral IV de estas Bases.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

i. Requisitos de Postulación

Los postulantes deberán poseer comprobada trayectoria académica con alta productividad expresada en docencia, publicaciones y proyectos de investigación obtenidos en fuentes de financiamiento competitivas.

Los postulantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos de postulación, conforme a lo estipulado en el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.099 de 1992, el Instructivo N°26 de 2009, sobre Criterios Transversales en Concursos para Ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas y las necesidades institucionales:

- a. Poseer grado académico de Doctor en un área de especialización pertinente con el perfil del cargo, y en general, formación universitaria acorde al área general del conocimiento del cargo postulado.
- b. Tener experiencia en investigación con publicaciones académicas del área.
- c. Tener experiencia en docencia universitaria.

ii. Requisitos de Admisibilidad

- a. Cumplir los requisitos de postulación.
- b. Acompañar todos los antecedentes requeridos para postular.
- c. Ingresar la postulación dentro del plazo establecido en el punto VI.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a. Currículum vitae actualizado que incluya: datos personales; estudios finalizados; becas, premios y otros reconocimientos; publicaciones recientes; proyectos de investigación; participación en eventos académicos (Congresos, simposios, seminarios u otros) nacionales o internacionales; cursos dictados en pregrado y postgrado.
- b. Carta de motivación (máximo dos carillas).
- c. Copia simple de certificados de títulos y grados académicos.

- d. Constancia o certificado de participación de investigador responsable o co-investigador en proyectos de investigación concursables financiados por organismos nacionales o internacionales¹.
- e. Constancia o certificado de becas, premios y otros reconocimientos, en caso de mencionarse en el Curriculum Vitae.
- f. Copia simple de sus tres publicaciones que considere más relevantes (libros, capítulos de libros o artículos) que hayan sido publicados o aceptados para publicación en que sea autor principal o autor único.
- e. Declaración jurada firmada indicando el cumplimiento de los requisitos expresados en las letras b) y c) del numeral III de estas Bases.
- f. Certificado simple de salud compatible con el cargo.
- g. Dos cartas de recomendación de académicos de reconocida trayectoria en la disciplina o área de especialización.

Los documentos originales o copias autorizadas necesarias para nombrar a quien sea seleccionado/a, serán requeridos cuando se curse el respectivo nombramiento.

VI. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Según lo indicado en el artículo 5 del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, D.U. N°3.009 de 1992, publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad de Chile: <http://www.uchile.cl/concursoAcademico/>. Para conocer más sobre el Instituto de Asuntos Públicos, sus programas docentes y de investigación, visitar la página web: <http://www.inap.uchile.cl/>.

A contar de la publicación web de la Universidad se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 30 días corridos. Todos los antecedentes serán recibidos en el sitio web de la Universidad.

Las consultas se pueden realizar al correo convocatoriainap@iap.uchile.cl.

VII. DE LA COMISIÓN CONCURSOS

La Comisión de Concursos Académicos (CCA) del Instituto de Asuntos Públicos, según el artículo 7 del Decreto Universitario N° 3.099 de 1992 de la Universidad de Chile, estará integrada por los siguientes miembros:

1. El profesor Hugo Fruhling, Director de INAP, quien la preside de pleno derecho de conformidad al artículo 7 letra a) del D.U. N°3099 de 1992.
2. El profesor Felipe Agüero, en el Cupo de Dirección Académica señalado en el artículo 7 letra b) del D.U. N°3099 de 1992.

¹ Se priorizará a quienes tengan proyectos estilo FONDEF; FONDAP; FONDECYT (regular o iniciación), MILENIO, ANILLO (entre otros), o bien fondos concursables de la Fundación Ford, IDRC, OEA; BID, PNUD (entre otros)

3. El profesor Cristián Pliscoff, en el cupo de Dirección de Departamento señalado en el artículo 7 letra c) del D.U. N°3099 de 1992;
4. El profesor Leonardo Letelier, designado por Consejo de INAP de conformidad al artículo 7 letra d) del D.U. N°3099 de 1992.
5. La profesora Verónica Figueroa, designada por Consejo de INAP de conformidad al artículo 7 letra d) del D.U. N°3099 de 1992.

Suplentes

1. La profesora Mireya Dávila.
2. El profesor Oscar Landerretche.

La CCA podrá sesionar siempre que concurran a lo menos tres (3) de sus integrantes, incluyendo al Presidente de la misma. Para adoptar acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes en la respectiva sesión. En caso de empate, dirimirá el voto el Presidente de la Comisión.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del INAP u otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y podrán emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

La CCA se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la postulación, para realizar el análisis de los antecedentes. Para estos efectos, podrán fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación, admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes.

Asimismo, acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes Bases.

La CCA ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores expuesta más adelante.

VIII. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso académico considera tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad; b) Evaluación de Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición.

a. Etapa 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad

La CCA analizará los antecedentes de cada postulación y definirá si son o no admisibles. Serán consideradas como No Admisibles las postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación y admisión o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas en la etapa N°2 del concurso.

b. Etapa 2: Evaluación según Antecedentes

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares. La CCA evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante, aplicando una puntuación que será ponderada según cada factor de evaluación. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada factor, basándose en pertinencia temática y de especialización, según la siguiente tabla:

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación	Ítem	Puntos
1. Experiencia y Formación: Concordancia entre experiencia del postulante y el perfil del cargo, y excelencia en la formación.	30%	1.1. Concordancia del área del postulante con el perfil del cargo declarado en el punto II de las bases.	15%	Excelente: alta concordancia con el área general y el perfil señalado en el punto I de las bases	3
				Buena: Adecuada concordancia con el área general y el perfil señalado en el punto I de las bases.	2
				Regular: Concuerda medianamente con el área general y el perfil señalado en el punto I de las bases.	1
				Deficiente: No concuerda con el área general y el perfil señalado en el punto I de las bases.	0

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación	Ítem	Puntos
		1.2. Nivel de Excelencia del programa donde el o la postulante realizó su doctorado. ²	15%	Excelente nivel: acreditación de 5 años o más del programa; o 1- 100 ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	3
				Buen nivel: acreditación de 3-4 años del programa; o 101-250 ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	2
				Regular: acreditación 1-2 años del programa; o 251-400 ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	1
				Deficiente: sin acreditación del programa; o 401 en adelante ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	0
2. Investigación: Reconocimiento del postulante en su área de investigación.	50%	2.1. Publicaciones durante el periodo 2014-2018 (artículos revistas WoS, Scopus, Scielo; libros, capítulos de libros). Se evalúa el número de publicaciones en relación a los estándares de la disciplina y el nivel de desarrollo académico.	20%	Tiene un número alto de publicaciones de alto impacto en el área en los últimos 4 años.	3
				Tiene un número mediano de publicaciones de alto impacto en el área en los últimos 4 años.	2
				Tiene un número de pocas publicaciones de alto impacto en el área en los últimos 4 años.	1
				Sólo tiene publicaciones de menor impacto o no tiene publicaciones.	0

² Para doctorado nacional se consultará buscador de acreditaciones Consejo Nacional de Acreditación (CNA) Chile. Para doctorado internacional se consultará el ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE para instituciones académicas extranjeras, aprobado por Resolución Exenta N°3334/2019 del Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación	Ítem	Puntos
		1.2. Nivel de Excelencia del programa donde el o la postulante realizó su doctorado. ²	15%	Excelente nivel: acreditación de 5 años o más del programa; o 1-100 ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	3
				Buen nivel: acreditación de 3-4 años del programa; o 101-250 ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	2
				Regular: acreditación 1-2 años del programa; o 251-400 ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	1
				Deficiente: sin acreditación del programa; o 401 en adelante ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE de la disciplina del programa.	0
2. Investigación: Reconocimiento del postulante en su área de investigación.	50%	2.1. Publicaciones durante el periodo 2014-2018 (artículos revistas WoS, Scopus, Scielo; libros, capítulos de libros). Se evalúa el número de publicaciones en relación a los estándares de la disciplina y el nivel de desarrollo académico.	20%	Tiene un número alto de publicaciones de alto impacto en el área en los últimos 4 años.	3
				Tiene un número mediano de publicaciones de alto impacto en el área en los últimos 4 años.	2
				Tiene un número de pocas publicaciones de alto impacto en el área en los últimos 4 años.	1
				Sólo tiene publicaciones de menor impacto o no tiene publicaciones.	0

² Para doctorado nacional se consultará buscador de acreditaciones Consejo Nacional de Acreditación (CNA) Chile. Para doctorado internacional se consultará el ranking de instituciones académicas por sub-área OCDE para instituciones académicas extranjeras, aprobado por Resolución Exenta N°3334/2019 del Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación	Ítem	Puntos
		2.2. Proyectos de Investigación concursables como investigador/a responsable o coinvestigador/a	20%	Haber participado regularmente en calidad de investigador responsable en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	3
	Haber participado esporádicamente en calidad de investigador responsable o regularmente en calidad de coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.			2	
	Haber participado esporádicamente en calidad coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.			1	
	No haber participado en calidad de investigador responsable o coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.			0	
		2.3. Participación de eventos académicos (Congresos, simposios, seminarios u otros) nacionales o internacionales	5%	Ha participado en un número relevante de eventos académicos nacionales e internacionales con presentaciones orales.	3
	Ha participado en un número adecuado de eventos académicos nacionales o internacionales con presentaciones orales.			2	
	Ha participado en un número relevante de eventos académicos nacionales con presentaciones orales.			1	

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación	Ítem	Puntos
		2.4. Cartas de recomendación	5%	No ha participado de eventos académicos	0
				Excelente: Cartas de académicos destacados en el área que denotan conocimiento del trabajo del postulante y lo contextualiza en la disciplina; y evalúa tanto fortalezas como debilidades.	3
				Buena: Cartas de académicos destacados en el área que denotan conocimiento del trabajo del postulante y lo contextualiza en la disciplina; y evalúa sólo sus fortalezas.	2
				Regular: Cartas de académicos que denotan conocimiento del trabajo del postulante.	1
				Deficiente: Carta genérica, no demuestra conocimiento del postulante.	0
3.Docencia	20%	3.1. Experiencia docente ³	15%	Ha realizado docencia en forma autónoma en instituciones de educación superior de excelencia (acreditación Universidad 6-7 años).	3
				Ha realizado docencia en forma autónoma en instituciones de educación superior.	2
				Ha realizado docencia colaborando con un profesor en instituciones de educación superior.	1
				Ha realizado docencia como ayudante o no tiene experiencia demostrable.	0

³ En caso de que un postulante haya realizado docencia en más de una institución, se considerará la institución que le otorgue mayor puntaje.

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación	Ítem	Puntos
		3.2. Contribución esperada en docencia de pre y postgrado y formación de estudiantes.	5%	Manifiesta un fuerte compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos) y con la formación de estudiante de pre y postgrado.	3
	Manifiesta un mediano compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos) y con la formación de estudiante de pre y postgrado.			2	
	Manifiesta un débil compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos) y con la formación de estudiante de pre y postgrado.			1	
	No manifiesta compromiso docente y con la formación de estudiante de pre y postgrado.			0	
Puntaje Global	100%		100%		

La Comisión de Concursos Académicos, previo a la evaluación de las publicaciones referidas en el subfactor 2.1., definirá una cantidad e impacto adecuado de las mismas para el cargo, atendida la especialidad de la respectiva disciplina, en el marco del carácter interdisciplinario del Instituto.

En esta etapa de evaluación se tendrán en consideración los siguientes aspectos o acciones:

1. La CCA dejará consignados en la correspondiente Acta de Evaluación los fundamentos sobre la aplicación de puntaje respecto de los subfactores 1.1, 2.1 y 3.1.
2. Los/as postulantes que sean calificados con **puntaje 0** en los subfactores 1.1, 2.1 y 3.1 no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación.
3. La CCA establecerá para los cargos concursados un orden de precedencia de los candidatos/as de acuerdo al puntaje global de cada uno, y preseleccionará para la siguiente etapa a quienes hayan obtenido un **puntaje promedio igual o superior a 2.0**.
4. Si ningún postulante cumple esta condición, la CCA podrá proponer a la autoridad facultada hacer declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulantes idóneos para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera etapa.

c. Etapa 3: Evaluación según oposición

La Comisión de Concursos Académicos citará a cada uno de los preseleccionados a una presentación de veinte minutos, seguida de una entrevista personal, fijando el día, hora y lugar en que se realizará dicha actividad.

En esta presentación, los postulantes preseleccionados/as deberán referirse a su actividad de investigación, es decir, al proyecto de investigación que se encuentra desarrollando o que realizará en el INAP, los aportes esperados en investigación, así como las posibles interacciones y redes académicas que tiene o pretende desarrollar con otros grupos a nivel Universidad de Chile, a nivel nacional y/o a nivel internacional.

El/la postulante que no concurra a la presentación no será evaluado y quedará excluido/a del concurso.

Cada miembro de la CCA calificará con un puntaje global de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) o 3 (excelente) la calidad de la presentación y entrevista, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica de la presentación, claridad de la exposición, habilidad de expresión oral y capacidad de respuesta a interrogantes planteadas.

El puntaje final asignado a esta etapa se calculará como el promedio de los puntajes establecidos por cada miembro de la CCA sobre la base de la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación	Ítem	Puntaje
Presentación	50%	Excelente: Demuestra poseer cabalmente capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener definida una agenda de investigación y puede estimar con precisión las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	3
		Buena: Demuestra poseer capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener una agenda de investigación y puede estimar las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	2
		Regular: Demuestra poseer en forma incompleta las capacidades requeridas para el perfil del concurso, demuestra tener una agenda de investigación medianamente definida y puede estimar algunas de las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	1
		Deficiente: Demuestra una capacidad deficiente para el perfil del concurso, no demuestra claridad en su agenda de investigación y no tiene claro las tareas de un académico/a de la Universidad de Chile.	0
Entrevista	50%	Excelente: Sus respuestas son claras y demuestra que conoce cabalmente su área de especialización, el perfil del concurso y conoce plenamente las tareas a desarrollar.	3
		Buena: Sus respuestas demuestran que conoce adecuadamente su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar.	2
		Regular: Sus respuestas demuestran mediano conocimiento de su área de especialización, del perfil del concurso y conoce algunas tareas a desarrollar.	1
		Deficiente: Sus respuestas demuestran un deficiente conocimiento de su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar.	0

IX. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La CCA levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Una vez concluidas las tres etapas, la CCA se reunirá en sesión única y resolverá sobre el o la postulante más idóneo/a para el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal quien haya obtenido el mayor puntaje condicionado a la obtención en la tercera etapa de evaluación de un **puntaje promedio igual o superior a 2.0**.

El acta confeccionada será firmada por sus miembros asistentes, señalará el nombre del o la postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado, si lo hubiere, la que será remitida con todos los fundamentos y evaluación del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia, de acuerdo a mayores puntajes (en caso de empate, se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido más alto puntaje en la segunda etapa), con los/as demás postulantes que posean la competencia o especialidad para el cargo y que aprobaron ambas etapas, para que, si el/la postulante idóneo/a no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los candidatos/as idóneos/as.

La CCA propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcial el proceso por falta de postulante idóneo/a el cargo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el respectivo cargo requiere o que no hayan obtenido un **puntaje promedio igual o superior a 2.0**.

La decisión del concurso corresponderá a la autoridad precedentemente señalada y será notificada al postulante seleccionado/a mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes y por medio de correo electrónico. El seleccionado/a tendrá un plazo de diez (10) días corridos desde su notificación para manifestar su aceptación al cargo respectivo. En la misma oportunidad se le informará los antecedentes que deberá hacer llegar para realizar el nombramiento y el plazo respectivo.

Si el seleccionado/a decide no aceptar el cargo o no manifestare su voluntad dentro del plazo señalado, la autoridad respectiva podrá nombrar a otro/a de los postulantes propuestos para el cargo por la CCA en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros/as postulantes propuestos/as.

X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

FASE	PLAZO
Postulación	30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Consultas	20 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Evaluación y selección	20 días hábiles desde el día siguiente al cierre de postulaciones
Finalización del proceso y aceptación el cargo	10 días corridos desde notificación al seleccionado/a

XI. TIPO DE NOMBRAMIENTO Y JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA

La jerarquía académica y renta se fijarán con la evaluación académica de los antecedentes curriculares del candidato seleccionado/a.

El seleccionado/a será nombrado en régimen contrata. Sin perjuicio que su contratación administrativa estará sujeta a renovación anual, si correspondiere, su desempeño académico será evaluado luego de tres años por la Dirección del Instituto y su permanencia dependerá del resultado de esta evaluación. En ella se considerará el rendimiento académico, medido en términos de publicaciones, docencia de pregrado y postgrado y los proyectos de investigación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HUGO FRÜHLING ERHLICH
DIRECTOR
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS



DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Universidad de Chile
- Dirección Instituto Asuntos Públicos
- Dirección Económica y de Administración INAP
- Archivo



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

CONUCHILE (O) N° 789

ANT. : Resolución Exenta N° 0224, de
2019.

MAT. : Cursa con alcance resolución
que indica.

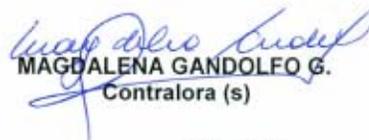
SANTIAGO, 26 de junio de 2019.

DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA (s).

A : DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS.

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a la resolución del antecedente, pero cumple con observar que la Comisión de Concurso deberá definir, previo a la evaluación de los antecedentes, el criterio cuantitativo que determinará el otorgamiento de puntajes para los ítems 2.2. y 2.3., de forma semejante a como se realiza respecto al ítem 2.1.

Saluda atentamente a usted,


MAGDALENA GANDOLFO G.
Contralora (s)



DISTRIBUCION

- 1.- Director del Instituto de Asuntos Públicos.
- 2.- Archivo.

MGG/jpa



Santiago, 18 de julio de 2019

ANEXO RESOLUCIÓN EXENTA N° 224/2019

En relación al Oficio CONUCHILE N° 789 que observa la Resolución Exenta N° 224/2019 se anexa la siguiente información:

En el punto VIII, letra b “Etapa 2: Evaluación según Antecedentes”, después del párrafo: “La Comisión de Concursos Académicos, previo a la evaluación de las publicaciones referidas en el subfactor 2.1., definirá una cantidad e impacto adecuado de las mismas para el cargo, atendida la especialidad de la respectiva disciplina, en el marco del carácter interdisciplinario del Instituto.”, se agrega lo siguiente:

“De igual manera, la Comisión de Concursos Académicos definirá de acuerdo a su juicio experto y previo a la evaluación de los subfactores 2.2 y 2.3, el criterio cuantitativo que determinará el otorgamiento de puntajes respecto de la participación en proyectos de Investigación concursables como investigador/a responsable o coinvestigador/a, y la participación de eventos académicos nacionales o internacionales”.


HUGO FRÜHLING ERLICH
DIRECTOR
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS

